

Constancia Secretarial: El 26 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de suspensión.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00093

Atendiendo la documental que antecede y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. Téngase por notificada a la demandada Stella Hincapié de Fajardo de conformidad con el acta de notificación que obra en el expediente¹.
- 2. Con fundamento en el art. 161 del Código General del Proceso acceder a la suspensión del trámite por el término de **36 meses** contados desde 18 de agosto de 2021 (fecha de radicación de la solicitud) y hasta el 18 de agosto de 2024.
- 3. Vencido el término anterior, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como en derecho corresponda. Lo anterior sin perjuicio de que, frente al incumplimiento de la parte demandada, la parte actora pueda solicitar la reanudación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>65</u> del <u>12 DE NOVIEMBRE DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

¹ Cuaderno No 1 pdf12

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
114da9f6f94d6b51e364568656dcebd41a748703423169c46af2151a3dd92391

Documento generado en 10/11/2021 11:56:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>